

INFORME SECRETARIAL: Palmira (V.), 12-mayo-2022. A despacho de la señora juez, la anterior acción de tutela, viene en segunda instancia en forma virtual. Sírvasse proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **ACCIÓN DE TUTELA**
Accionante: María del Rosario Tobar Guerrero C.C. No. 27.169.661
Agenciado: José Liberio Perengüez C.C. No. 16.236.206
Accionada: Emssanar S.A.S.
Vinculada: ESE Hospital Raúl Orejuela Bueno, Ministerio de Salud y Protección Social, ADRES, Agente Especial de la Promotora de Salud Emssanar S.A.S. Dr. Juan Manuel Quiñones Pinzón y la Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca
Radicación: 76-520-40-03-004-2022-00142-01

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes por el factor funcional se,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 059 del 03 de mayo de 2022¹**, proferida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por **María del Rosario Tobar Guerrero** como agente oficiosa del señor **JOSÉ LIBERIO PERENGÜEZ**, contra **EMSSANAR EPS**. Asunto al cual fueron vinculadas: la ESE **Hospital Raúl Orejuela Bueno, Ministerio de Salud y Protección Social, ADRES, Agente Especial de la Promotora de Salud Emssanar S.A.S. Dr. Juan Manuel Quiñones Pinzón y la Secretaria de Salud Departamental del Valle del Cauca**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

¹ Ítem 13, expediente electrónico

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-40-03-004-2022-00142-01
Auto admite recurso de impugnación

JAL/22

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **453a526d3f460882617a541bf5997ccc47315ff961002df10d349e6510d1b4a5**

Documento generado en 12/05/2022 04:46:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>